



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14936/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: GARCIA, HECTOR HORACIO.-

DICTAMEN ALG N° **300 / 18** .-

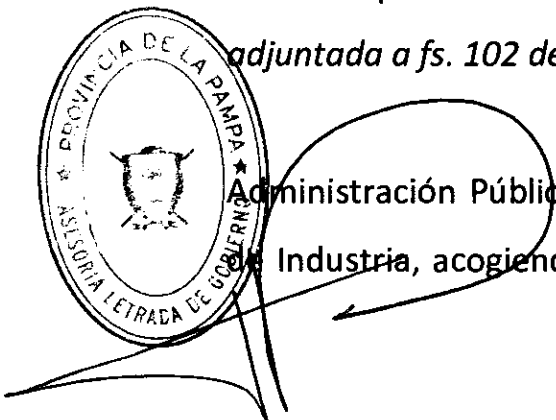
Sr. Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, a los fines de producir el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto, obrante a fs. 117 de autos, por el cual se procura dejar sin efecto el Decreto N° 4913/16 y de tal forma, la entrega efectiva del crédito oportunamente autorizado al Sr. Héctor Horacio GARCIA.

Tal como emerge de las constancias obrantes en autos, el beneficiario había solicitado, y a su vez obtenido, por a través del Decreto N° 4913/16, la concesión de un crédito de promoción económica tendiente a ampliar su planta industrial, como así también, a adquirir nuevo equipamiento para el desarrollo de su actividad específica, consistente en la producción de equipos para el manejo de bovinos.

Como se expuso previamente, entonces, tras tramitarse la solicitud ingresada administrativamente y procurarse el cumplimiento exhaustivo de los recaudos exigibles para su otorgamiento, se procedió a su autorización y eventual concesión, beneficio que a la postre fue renunciado por el requirente en razón de toda una serie de argumentaciones de índole particulares pero con matices de carácter general –*ver presentación adjuntada a fs. 102 de autos*-.

En razón de la voluntad exteriorizada la Administración Pública Provincial se pronunció, por a través de la Directora de Industria, acogiendo positivamente el renunciamiento protagonizado por





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14936/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: GARCIA, HECTOR HORACIO.-

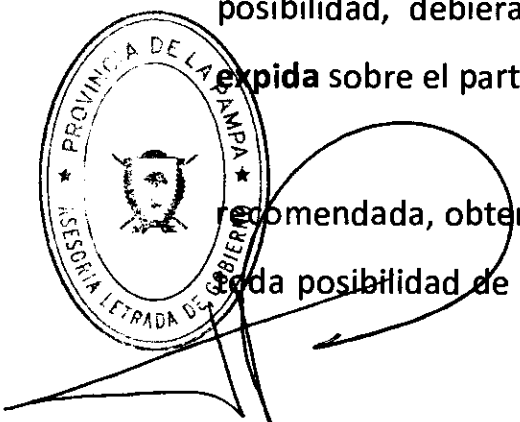
DICTAMEN ALG N° 300 / 18 .-

el beneficiario, alegando al efecto que “...A la fecha de la presente no se ha realizado desembolso alguno en concepto de avances de inversiones...”.

Teniendo en miras la situación expuesta se procedió administrativamente a la proyección de un nuevo Acto Administrativo por el cual se deje sin efecto aquél otro por el cual se había autorizado la concesión del crédito de promoción económica oportunamente requerido, circunstancia que importa, natural y consecuentemente, la presente intervención.

En cumplimiento, entonces, de la intervención requerida, tras analizar la situación de hecho exhibida y de oponerla al marco jurídico que debe regirla, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima prudente destacar que si bien, como se expone, no se ha materializado entrega de suma de dinero alguna en favor del renunciante y por tanto pareciera –a priori- que ningún perjuicio traería aparejada dicha determinación unilateral, **es posible que en el transcurso del trámite consumado, en pos del otorgamiento del beneficio procurado y hoy renunciado, se hubieran exceptuado y/o postergado el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones, con más las accesorias y penalidades establecidas en el Código Fiscal de la Provincia –Artículo 19, Ley 2.870-, razón por la cual, para despejar dicha posibilidad, debiera solicitarse a la Dirección General de Rentas que se expida sobre el particular.**

Tras producirse la intervención recomendada, obtenido que sea el informe respectivo y excluido, en su caso, toda posibilidad de existencia de deudas exigibles al Sr. GARCIA por motivos





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14936/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: GARCIA, HECTOR HORACIO.-

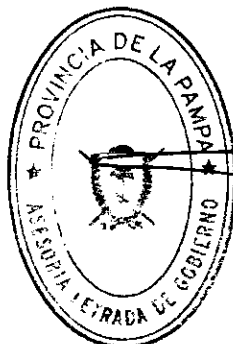
300 / 18

DICTAMEN ALG N° _____ .-

vinculados al trámite propiciado por su pretendida solicitud; tras someter el Decreto proyectado, al riguroso control material de rito, sobre sus condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), podrán elevarse las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los fines de su definitivo perfeccionamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 JUN 2018

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
AROGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa